



CULTURA
CRR/DCG/JASH/drr

DON JUAN DÍAZ SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO

DECRETO

Visto el presente expediente iniciado mediante Providencia de fecha 08 de mayo de 2018.

Visto el borrador de las Bases elaborado por el Gestor Cultural, tal y como se dispone en la providencia de inicio.

Visto que obra en el expediente certificado de intervención en relación a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el vigente presupuesto municipal, para otorgar subvenciones por importe de:

- * 65.000€ para subvencionar la Formación Musical.
- * 7.000€ para subvencionar la Formación Coral.
- * 7.700€ para subvencionar la Formación de Folklore.
- * 12.000€ para subvencionar la Formación Teatral.

Visto que se ha emitido informe favorable por el Departamento Jurídico, en relación a las Bases Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ingenio, para la Formación Musical, de Coral, de Folklore y Teatral, para el período comprendido entre octubre del 2018 y julio del 2019.

Vista la Propuesta emitida por el Gestor Cultural, elevada al Área de Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida, con el visto bueno del Concejal de Cultura, mediante la cual se propone aprobar las bases, así como publicar el anuncio de la convocatoria en el BOP y en la página web del Ayuntamiento.

Visto el Informe de Fiscalización Previa limitada favorable, emitido por el Departamento de Intervención, adjunto en el expediente.

Considerando que la competencia para la aprobación de las presentes bases y su convocatoria es del Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1, letra f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar las Bases Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ingenio, para Formación Musical, de Coral, de Folklore y Teatral, durante el período comprendido entre octubre del 2018 y julio del 2019, con el texto que figura en las bases adjuntas, y efectuar la convocatoria para la concesión de estas.

SEGUNDO. Publicar el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, mencionando el plazo de presentación de solicitudes, con indicación de que los interesados podrán consultar el texto íntegro de las Bases de Concesión de Subvenciones para Formación Musical, de Coral, de Folklore y Teatral, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ingenio y en su página web www.ingenio.es, a los efectos procedentes.

Así lo mando y firmo, en la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

Ante mí;

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Manuel Jesús Afonso Hernández
(Resolución de fecha 19-08-2014, nº 576,
la Dirección General de la Función Pública)

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Díaz Sánchez